

	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p>DECRETO</p>
<p>Código 13041-0523</p>	<p>Versión: 2</p>

DECRETO \_\_\_\_\_ DE

**0540**

**07 JUL 2014**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 96 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, y ✓

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece en el artículo 96 que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012 del Departamento Nacional de Planeación- DNP- "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 57; **CAPÍTULO DE REGALÍAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

	<p style="text-align: center;"><b>Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</b></p> <p style="text-align: right;">DECRETO <b>0540</b></p>
<p>Código 13041-0523</p>	<p>Versión: 2</p>

**07 JUL 2014**

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 58; **CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES**. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos. ✓

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 59; **EJECUCION DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporaran estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador. ✓

Con fundamento en lo descrito anteriormente se hace necesario adicionar en el presupuesto de la actual vigencia recursos por valor **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000)**, según Resolución No 1083 del 12 de Marzo de 2014 "Por la cual se distribuyen, asignan y desagregan recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, incorporados al Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación para el Bienio 2013-2014", estos recursos deberán ser destinados en la contratación de personal de apoyo que coadyuven al fortalecimiento de la gestión en los procesos de selección contractual en la ejecución de los proyectos de inversión aprobados con recursos del Sistema General de Regalías ✓

De igual forma es necesaria la reducción del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías en **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$2.375.349.309)**, con base en lo estipulado en el Acuerdo 10 del 13 de Mayo de 2014 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Regional Eje Cafetero y Antioquia. ✓

En el cual se adoptaron decisiones relacionadas con Proyectos de Inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR-, en el cual a través del artículo Primero (1) se desaprueba el proyecto "**Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda**", con código BPIN 2012000040023, y en su párrafo único se establece que el Departamento de Risaralda en calidad de ejecutor designado, se compromete a liberar los recursos del Fondo de Compensación Regional por valor de \$5.316.539.951 aprobados para el presente proyecto y

	Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda	
	DECRETO <b>0540</b>	
Código 13041-0523	Versión: 2	<b>07 JUL 2014</b>

realizar la devolución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de 2.375.349.309 /

Por lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear y Desagregar en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, el siguiente rubro presupuestal: ✓

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCIÓN
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
12 - 01011203		RECURSOS FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
12 - 0101120303 - 98	98	Funcionamiento Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000), según el siguiente detalle: ✓

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	45.000.000.00
12 - 01011203		RECURSOS FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	45.000.000.00
12 - 0101120303 - 98	98	Funcionamiento Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías	45.000.000.00

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Hacienda</b>
Código 13041-0523	DECRETO <b>0540</b> Versión: 2

07 JUL 2014

**ARTÍCULO TERCERO.** Crear y Desagregar en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías, el siguiente rubro presupuestal

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION
12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION
12 - 2 - 3 17		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
12 - 2 - 3 17 36		PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS
12 - 2 - 3 17 36 1		SUBPROGRAMA GESTION Y CONCERTACION DE PROCESOS DE PLANIFICACION
12 - 2 - 3 17 36 1 14 - 98	98	Funcionamiento Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías

**ARTÍCULO CUARTO** Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de regalías, CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000), según el siguiente detalle

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	45.000.000
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	45.000.000
12 - 2 - 3 17		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	45.000.000
12 - 2 - 3 17 36		PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS	45.000.000
12 - 2 - 3 17 36 1		SUBPROGRAMA GESTION Y CONCERTACION DE PROCESOS DE PLANIFICACION	45.000.000
12 - 2 - 3 17 36 1 14 - 98	98	Funcionamiento Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías	45.000.000

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: right;">DECRETO <b>0540</b></p>
<p>Código 13041-0523</p>	<p>Versión: 2</p> <p style="text-align: right;"><b>07 JUL 2014</b></p>

**ARTÍCULO QUINTO.** Reducir en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$2.375.349.309), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.375.349.309.00 ✓
12 - 01011202		RECURSOS FONDOS	2.375.349.309.00
12 - 0101120201 - 91	91	Fondo de Compensación Regional	2.375.349.309.00

**ARTÍCULO SEXTO.** Reducir en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$2.375.349.309), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.375.349.309 ✓
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	2.375.349.309
12 - 2 - 3 7		SECTOR VIVIENDA	2.375.349.309
12 - 2 - 3 7 28		PROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	2.375.349.309
12 - 2 - 3 7 28 1		SUBPROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	2.375.349.309

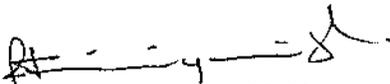
		<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Hacienda</b>	
<b>Resultados</b>		<b>DECRETO 0540</b>	
Código 13041-0523		Versión: 2 <b>07 JUL 2014</b>	
12-2-372812-91	91	Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Municipio de Santa Rosa de Cabal	2.375.349.309

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ**  
Gobernador



  
**VICENTE GALVIS HERRERA**  
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó:  Celsa Julia Hernández Ruiz - Directora de Presupuesto

Proyectó y Elaboró:  Juan Carlos Peláez S - Profesional Especializado. Dirección de Presupuesto